

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso, pendiente poner en conocimiento oficio de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos donde refieren cancelación de medida cautelar. Sírvase proveer.

Supía, Febrero 08 de 2023

YAMILÉ GAITÁN GONZALEZ
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
DE SUPÍA, CALDAS

Diez (10) de Febrero de dos mil veintitrés (2023)
Sustanciación N°023

Referencia:

Proceso: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA

Demandante: BEEG HOGAR S.A.S NIT.900.710.028-7

Demandado: MARIA YANCY CASTRO MADRID C.C 33.993.024

Radicado: 17777408900120220007400

En escrito allegado por parte de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos se manifiesta que se canceló el embargo que se encontraba vigente en el presente proceso, al registrarse Embargo con Garantía Real.

NOTIFÍQUESE


MARLON ANDRÉS GIRALDO RODRIGUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el estado
N°022 del 13 de febrero de 2023

YAMILÉ GAITÁN GONZALEZ
SECRETARIA

Firmado Por:
Marlon Andres Giraldo Rodriguez
Juez Municipal
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c07f125c62a5d91aa47ddc3d51aeee34a5281083e3c3a911a9bc718ad6f72a86**

Documento generado en 10/02/2023 08:54:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>